



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA

0

04

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPANIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE
PALMA INEXPAL S.A.

CUANTIA:

S/. 300'000.000,00

DI

COPIAS

N.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Jorge Dávalos Cevallos, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPANIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., según consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma estatutos que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., el señor Jorge Dávalos Cevallos, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en Quito el diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Antonio Vela Vasco, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó de la COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., con un capital autorizado de mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00). b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., reunida en esta ciudad el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad resolvió aumentar el capital social de la Compañía en trescientos millones de sucres (S/300'000.000,00) mediante la emisión de trescientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres (S/.1.000,00) cada una, esto es, que acordó elevarlo a la suma de un mil ochocientos millones de sucres (S/1.800'000.000,00); y, resolvió, además, también por unanimidad, introducir algunas reformas a los Estatutos Sociales. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., en su calidad ya invocada de Gerente General de la misma, declara: Uno).- Que se aumenta el capital social de la Compañía, en trescientos millones de sucres por sobre el monto del capital autorizado, es decir que el capital social total de la compañía asciende a mil ochocientos millones de sucres (S/. 1.800'000.000,00), de acuerdo al acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que se eleva a escritura pública, para lo cual se acompaña copia certificada de la misma como documento habilitante.

Dos).- Que el aumento de capital materia del presente instrumento, se paga mediante aporte en numeroso por parte de los accionistas y de acuerdo al cuadro que se detalla en la cláusula cuarta de este mismo instrumento. Tres).- Que la reforma de Estatutos Sociales de la compañía queda de la siguiente manera, se reforma el Artículo Tercero del capítulo segundo del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: "Artículo Tercero.- El capital social de la compañía es de mil ochocientos millones de sucres (S/. 1.800'000.000.00) dividido en 1'800.000 acciones de un mil sucres (S/. 1.000.00) cada una, numeradas del uno al un millón ochocientos inclusive". CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El aumento de capital que por este instrumento se perfecciona da lugar al siguiente cuadro de integración de capital:-----

ACCIONISTAS-----	CAPITAL-----	CAPITAL-----	CAPITAL-----	Nº-----
-----	ACTUAL	SUSCRITO	TOTAL	ACC.
-----	Y PAGADO	-----	-----	-----
Industrias ALES S.A.-----	S/. 300'000.000-----	S/. 60'000.000-----	S/. 360'000.000-----	360.000
EPACEM S.A.-----	S/. 300'000.000-----	S/. 60'000.000-----	S/. 360'000.000-----	360.000
AIOJISA S.A.-----	S/. 300'000.000-----	S/. 60'000.000-----	S/. 360'000.000-----	360.000
Ramiro Chiriboga Cordovez-----	S/. 100'000.000-----	S/. 10'000.000-----	S/. 110'000.000-----	110.000
Guido Moncayo Cevallos-----	S/. 40'000.000-----	S/. 8'000.000-----	S/. 48.000.000-----	48.000
Mauro Chiriboga Cordovez-----	S/. 30'000.000-----	S/. 16'000.000-----	S/. 46'000.000-----	46.000
Marcia Darquea de Merino-----	S/. 30'000.000-----	S/. 6'000.000-----	S/. 36'000.000-----	36.000
Jorge Dávalos Cevallos-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Henry Van Moorselaar-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Fernando Morlías Benítez-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Jacobo Moya Ortega-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
César A. López Orbe-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Marco Karoliz Martínez-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Fernando Moncayo Cevallos-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000
Magda Alvarez Beltrán-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000-----	24.000

René Alvarez Beltrán-----	S/. 20'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 24'000.000--	24.000
Raúl Hurtado Larrea-----	S/. 15'000.000-----	xxxxxxxxx-----	S/. 15'000.000--	15.000
Rodrigo Chavez Montalvo-----	S/. 15'000.000-----	S/. 3'000.000-----	S/. 18'000.000--	18.000
Vinicio Merino Calero-----	S/. 15'000.000-----	S/. 3'000.000-----	S/. 18'000.000--	18.000
Aquiles Tello Tello-----	S/. 15'000.000-----	S/. 3'000.000-----	S/. 18'000.000--	18.000
Diego Chiriboga Cordovez-----	S/. 15'000.000-----	S/. 3'000.000-----	S/. 18'000.000--	18.000
Jorge Muñoz Pazmiño-----	S/. 15'000.000-----	S/. 3'000.000-----	S/. 18'000.000--	18.000
Fernando Cortez King-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Oliver Luzuriaga Guerrero-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Gonzalo Valdivieso Chiriboga-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Diego Cordovez Dávalos-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Jorge Luis Dávalos Centeno-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Juan Carlos Dávalos Centeno-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Iván Aguilar Barriga-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Jaime Alzamora Cordovez-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Lucía Alzamora Cordovez-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Víctor H. Gutierrez Freire-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Ricardo Moncayo Cevallos-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Juan Salgado Carrillo-----	S/. 10'000.000-----	S/. 2'000.000-----	S/. 12'000.000--	12.000
Esteban Muñoz Merino-----	S/. 5'000.000-----	S/. 1'000.000-----	S/. 6'000.000--	6.000
Liliana Hurtado Larrea-----	S/. 5'000.000-----	S/. 4'000.000-----	S/. 9'000.000--	9.000
TOTALES:-----	S/. 1.500'000.000--	S/. 300'000.000--	S/. 1.800'000.000--	1'800.000

Todos los accionistas que suscriben el presente aumento son ecuatorianos, a excepción de los señores Aquiles Tello Tello y Henry Van Moorselaar que son venezolano y holandes respectivamente, quienes declaran que el tipo de inversión que realizan es extranjera directa, como lo declararon en el momento de constitución de la compañía. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Jorge Dávalos Cevallos, representante legal de la COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A.

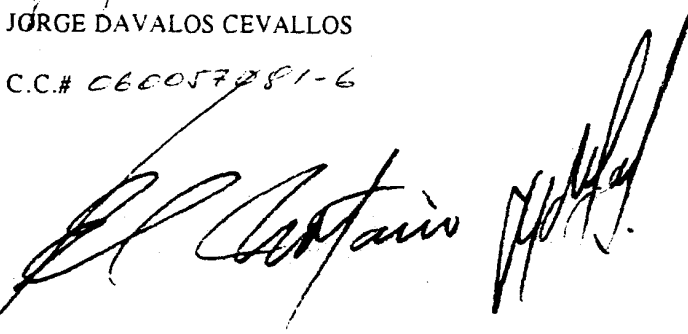
declara bajo juramento que el presente aumento es correcto y se encuentra registrado en los libros contables. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública.

Firmado.- Dr. Edgardo Falconi Palacios, matrícula número cuatrocientos ocho nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí, el Notario íntegramente ésta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



JORGE DAVALOS CEVALLOS

C.C.# 066057081-6



RAZON. A petición del interesado
se protocoliza en una (1)
fojas el documento que
antecede.-

Quito a 20 de marzo de 1995

DR. MARCO VELA
NOTARIO 21



Se protocoliza ante mí, y en fe de ello, confiero esta
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. MARCO VELA MASCO
NOTARIO 21

Quito, 28 de enero de 1994

Señor
Jorge Dávalos Cevallos
Ciudad.-

07

0

De nuestras consideraciones:

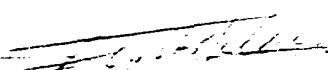
Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, nombró a Usted, GERENTE GENERAL de la Compañía "INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA S.A.".

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, el 16 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de enero de 1994.

El plazo de duración del nombramiento es de dos años.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA S.A."


Raúl Hurtado Larrea

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de "INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A.".

Quito, 28 de enero de 1994.


Jorge Dávalos Cevallos

26- AT- 44.

Di 6 Sep. c.

15030-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA S.A.
CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994

En Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 1994, en las oficinas de Industrias Ales, Ubicadas en la Av. 10 de Agosto de 8919 y Panamericana Norte, siendo las 14H15, se instala la Junta General Extraordinaria de Industrial Extractora de Palma INEXPAL S.A., bajo la Presidencia del Lcdo. Raul Hurtado, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Sr. Jorge Davalos, Gerente de la Empresa.

El Presidente solicita a secretaría que constate el quórum, luego de lo cual y existiendo el quórum legal y estatutario se instala la sesión. Asiste también el Ing. César López, Comisario de la Empresa. El Presidente ordena a secretaría se lea la convocatoria la misma que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A.- Convócase a los señores accionistas de la compañía INEXPAL S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día jueves 15 de Septiembre de 1994, a las 14H00, en el tercer piso del edificio de Industrias Ales ubicado en la Av. 10 de Agosto 8919 de la ciudad de Quito.- Aumento del Capital suscrito hasta el monto del capital autorizado y fijación del plazo para su pago.- Aumento del Capital autorizado y fijación del plazo para su suscripción y pago.- Reforma de Estatutos.- Especialmente se convoca al comisario de la compañía Ing. César López.- Quito, septiembre 2 de 1994. RAUL HURTADO LARREA.- PRESIDENTE

Luego de conocer y analizar el primer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve incrementar el capital suscrito de la compañía en setecientos cincuenta millones de sucres (S/. 750'000.000,00) hasta alcanzar el capital autorizado de mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00) y que la suscripción se realice en estricta proporción del capital pagado actual de la empresa. Así mismo, la Junta General resuelve por unanimidad que los S/. 750.000.000,00 de la nueva suscripción sean pagados hasta el 15 de octubre de 1994 y en caso de que algún accionista no complete el pago de la nueva suscripción, se le cobre a partir de esa fecha un interés del 40% anual por el saldo no pagado y hasta su completa cancelación.

La Presidencia dispone se conozca el segundo punto del Orden del día, el Gerente Sr. Jorge Davalos toma la palabra y dice que para completar la ejecución del proyecto y estar en condiciones de poner en funcionamiento y operación la planta extractora se requiere de recursos económicos adicionales por un monto de 300 millones de sucres que se los emplearía en la compra de un generador eléctrico, una cargadora, una centrifuga y el desarrollo y equipamiento de los pozos de agua y que por lo tanto, propone aumentar el capital de la compañía en trescientos millones de sucres para así elevarlo a un capital total de un mil ochocientos millones de sucres. Luego de deliberar la Junta General por unanimidad resuelve incrementar el capital de la compañía en trescientos millones de sucres (S/. 300'000.000,00) con lo que el nuevo capital llega a la suma de mil ochocientos millones de sucres (S/. 1.800'000.000,00).

Así mismo la Junta por unanimidad resuelve fijar un plazo de treinta días para la suscripción del aumento de capital. El plazo correrá desde la fecha de publicación en la Prensa de la resolución de aumento de capital.

La Junta por unanimidad también resuelve que al momento de la suscripción deberá cancelarse el 25% del capital suscrito y el 75% restante tendrá como fecha límite de pago el 15 de noviembre de 1994.

Al conocer la Junta el tercer punto del orden del día, por unanimidad decide reformar el Artículo Tercero del capítulo segundo del estatuto de la compañía, el mismo que dirá:
"Artículo Tercero.- El capital social de la compañía es de mil ochocientos millones de sucres (S/.1.800'000.000,00) dividido en 1'800.000 acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del al 1'800.000,00 inclusive".

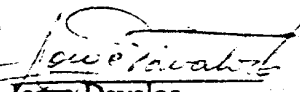
Expresamente se autoriza al Gerente General legalizar el aumento de capital mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a solicitar la aprobación y registros de Ley.

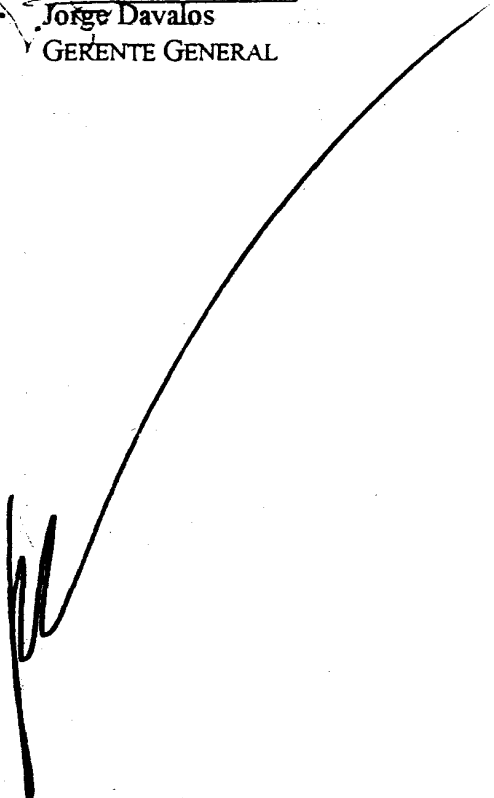
Se deja constancia que se agrega al expediente los siguientes documentos:

- Publicación del Diario La Hora que contiene la convocatoria a esta Junta.
- Listado de asistentes.
- Carta de representación y poderes.
- Fotocopia de la presente acta

Concluye la sesión a las 16H35. f). Raul Hurtado Larrea PRESIDENTE y f). Jorge Davalos GERENTE-SECRETARIO

Es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía. Lo Certifico.


Jorge Davalos
GERENTE GENERAL



Jorge Davalos, en mi calidad de Gerente General de la compañía Industrial Extractora de Palma INEXPAL S.A., bajo juramento declaro que la integración de capital de la compañía luego de proceder a realizar el aumento de S/. 750'000.000,00 de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado (S/. 1.500'000.000,00), resuelto por la Junta General de 15 de septiembre de 1994, queda conformada según el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	C. SUSCRITO	C. PAGADO	#ACC.SUSCRITAS
Industrias ALES S.A.	S/. 300'000.000	S/. 300'000.000	300.000
EPACEM S.A.	S/. 300'000.000	S/. 300'000.000	300.000
AIQUISA S.A.	S/. 300'000.000	S/. 300'000.000	300.000
Ramiro Chiriboga Cordovez	S/. 100'000.000	S/. 100'000.000	100.000
Guido Moncayo Cevallos	S/. 40'000.000	S/. 40'000.000	40.000
Mauro E. Chiriboga Cordovez	S/. 30'000.000	S/. 30'000.000	30.000
Marcia Darquea de Merino	S/. 30'000.000	S/. 30'000.000	30.000
Jorge Dávalos Cevallos	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Henry Van Moorselaar	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Fernando Morlás Benítez	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Jacobo Moya Ortega	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
César A. López Orbe	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Marco Karoliz Martínez	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Fernando Moncayo Cevallos	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Magda Alvarez Beltrán	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
René Alvarez Beltrán	S/. 20'000.000	S/. 20'000.000	20.000
Raúl Hurtado Larrea	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Rodrigo Chavez Montalvo	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Vinicio Merino Calero	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Aquiles Tello Tello	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Diego Chiriboga Cordovez	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Jorge Oswaldo Muñoz Pazmiño	S/. 15'000.000	S/. 15'000.000	15.000
Fernando Cortez King	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Oliver Luzuriaga Guerrero	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Gonzalo Valdivieso Chiriboga	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Diego Cordovez Dávalos	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Jorge Luis Dávalos Centeno	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Juan Carlos Dávalos Centeno	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Iván Aguilar Barriga	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Jaime Alzamora Cordovez	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Lucía Alzamora Cordovez	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Victor H. Gutierrez Freire	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000

09

Ricardo Moncayo Cevallos	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Juan Salgado Carrillo	S/. 10'000.000	S/. 10'000.000	10.000
Esteban Muñoz Merino	S/. 5'000.000	S/. 5'000.000	5.000
Liliana Hurtado Larrea	S/. 5'000.000	S/. 5'000.000	5.000
TOTALES:	S/. 1.500'000.000	S/. 1.500'000.000	1'500.000

Jorge Davalos
Jorge Davalos
 Gerente General



RAZON.- A petición del interesado,
 do, protocolizo en dos (2)
 folios el documento que
 antecede.-

Quito a 26 de enero de 1994

Dr. Marco Vela
DR. MARCO VELA
 NOTARIO 21

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello, confiere esta
 SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a
 veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dr. Marco Vela
DR. MARCO VELA
 NOTARIO 21

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

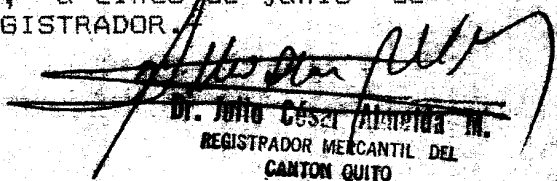
RAZON: Al margen de las matrices de las escrituras de Constitución y
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAL
EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A." otorgadas ante mi el 16 de noviembre
de 1993 y 20 de marzo de 1995, tomé nota de la Resolución número noventa y
cinco punto uno punto uno punto uno punto doce cero cuatro, dictada por
el Intendente de Compañías de Quito, el 7 de abril de 1995, mediante la cual
se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida
Compañía.- Quito, a 12 de abril de 1995.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL DOSCIENTOS CUATRO del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 7 DE ABRIL DE 1995, bajo el número 80 DEL REGISTRO INDUSTRIAL, tomo 27.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 5 DEL REGISTRO INDUSTRIAL de 14 DE ENERO DE 1994, a fs. 11, TOMO 26 .-Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A. .-Otorgadas el 20 DE MARZO DE 1995 ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del Cantón Quito, DR. MARCO VELA V. .-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 22184.- Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.


Dr. Julio César Almaraz M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO